AÑO VI. Palma 12 de Enero de 1878. NÚM. 2.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

Dirección y Redaccion.	Administracion y único punto de suscricion.	Precios de suscricion.
ESCUELA DE STA. CATALINA.	Palacio, n.° 47.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. . 3 »

IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS.

II.

Al solicitarse por concurso de ascenso una Escuela elemental por tres Maestros con diferente título cada uno, dentro de la pretension los tres se hallan en igualdad de circunstancias; pero en el acto de la propuesta, es preferido el que cuenta mayor número de años de servicios, segun las disposiciones vigentes. Si la mayor categoría de título se antepusiese al mayor número de años de servicios, ella entónces seria la primera razon de preferencia en igualdad de circunstancias, y esto seria lo mismo que precisar indirectamente á que todos, al solicitar una Escuela, hubiesen tomado ya el título de mayor categoría; y como así seria ocioso solicitar una vacante poseyendo título de clase inferior, por ser más que cierto que en la pretension de una Escuela de 4,000 reales arriba, sólo se contarian Maestros provistos del más alto título, otra vez virtualmente el mayor número de años de servicios vendria á quedarse primera razon de preferencia en igualdad de circunstancias. Esto así, porque naturalmente habria de suceder, nunca el Gobierno antepondrá el mejor título á los años de servicios; porque todo vendria á quedarse en el mismo órden actualmente establecido, y porque la existencia de las diferentes clases de Escuelas que tenemos, implica la negativa de la anteposicion que *El Instructor* de Tarragona desea. Siempre veremos, que lo que es bastante, excusa la precision de lo excedente: nunca veremos, que sea obligatorio el riego de plazas y calles á conti-

nuacion de la lluvia: siempre fuera absurdo todo mandato que nos obligase á que con linterna en mano fuésemos de noche á salir á la calle despues de encendido el alumbrado público: nunca una Escuela negará la entrada al Maestro que posea solamente el título que á la clase de la misma corresponda. Y nunca jamás el Gobierno, por esto y por lo que el sentido comun nos dice, antepondrá el mejor título á los años de servicios; porque no le es posible apartar así de la Escuela de párvulos al Maestro que con título de esta categoría sirve con provecho, ni de la elemental al de esta clase, ni de la superior á los superiores.

Cuanto más fácil es ponerse en una ó más condiciones de las preferentes, tanto menor es la preferencia de ellas mismas. Un Maestro con título elemental puede muy fácilmente prestar servicios no retribuidos con sólo abrir gratuitamente una Escuela nocturna ó dominical; pero no ya tan fácil le será la adquisicion del título superior ó normal é imposible convertir seis años de servicios en doce, porque la dificultad de los medios está en razon directa con el mejor lugar del órden en que quedaron colocadas las razones de preferencia. Y como naturalmente nada cuesta tanto como agregar á tres años de buenos servicios otros tres y ocho y doce más, naturalmente tambien no hay mayor ni mejor razon de preferencia que los años de servicios, y, que por consiguiente nuestro justo é ilustrado Gobierno no puede anteponer al mayor número de años de servicios la mayor categoría de título.

Antepuesto que fuese el mejor título á los años de servicios, veríase muy luego que en los concursos de ascenso seria ascendido un Maestro con cuatro ó cinco años de enseñanza por poseer mejor título, por más que en la propuesta hubiese pretendientes con diez, veinte ó más años de práctica; pero esto jamás seria justo, aunque con todos los esfuerzos posibles quiera sostenerse; ni seria racional, porque la antigüedad, la experiencia, los buenos y largos servicios, son la natural prefiguracion que como en actitud privilegiativa se presenta en la mente del legislador al entrañar en una ley el derecho de ascender. Solamente la fuerza de preferencia que tiene el mayor número de años de servicios, motivó la muy justa Real órden de 4 de Mayo de 1875; porque entrando en los concursos Maestros de igual ó mayor sueldo que el de la vacante al lado de otros que debian ascender, presentaba esto matices de usurpacion que la imperiosa fuerza del ascenso repelia, y por lo mismo los que tienen igual ó mayor sueldo, los que ya tienen lo que va á darse, son llevados á otro acto que es el traslado. Mas si en virtud de la fuerza del derecho fueron eliminados del concurso de ascenso sin reparar en

la muy posible superioridad de títulos los que podian trasladarse, pruébanos esta eliminacion el predominio que en el concurso de ascenso debe tener siempre el mayor número de años de servicios; porque si para los efectos del concurso de ascenso fué un obstáculo para unos la igualdad del sueldo de otros, fuélo tambien la mayor categoría de título, ya que se niega el derecho de entrar en un concurso de ascenso á los que disfrutan igual sueldo al de la vacante, por más que posean mayor titulo que el de la clase de Escuelas en provision. Luego al Gobierno, por cuestiones de derecho, ni aún le es posible disponer que en materia de ascensos tengan entrada los Maestros de igual sueldo que posean mayor título que el que á la vacante corresponde, y que por lo mismo nunca el mayor número de años de servicios dejará de ser primera razon de preferencia en igualdad de circunstancias.

Todos sabemos cuán fácilmente algunos Maestros de 3,300 á 4,400 reales, entrando en la Inspeccion ó funcionando como Secretarios de las Juntas provinciales, pudieron conseguir Escuelas de 8,000 rs., haciendo así en la carrera tres ó cuatro ascensos á la vez y en muy poco tiempo; pero como esto era muy contrario á los buenos principios de equidad y justicia, vino la natural reparacion con la Real órden de 24 de Marzo de 1875. Si esta disposicion separa absolutamente de los concursos á los Inspectores y Secretarios que no entraron en la enseñanza, y deja con el sueldo de sus anteriores Escuelas á los mismos que ántes fueron Maestros públicos, ella misma nos prueba de la manera más poderosa, que ni los sueldos mayores, ni los altos puestos, ni los mejores titulos, aventajan en preferencia á los años de servicios tratándose de los concursos de ascenso. Luego si el Gobierno no ha establecido la anteposicion á que el periódico tarraconense aspira, es por una imposibilidad verdadera; porque jurídicamente hablando, el derecho nos asienta en muy alto puesto los respetos que merecen los años de servicios empleados en una obra más de penas que de trabajo; en un trabajo de más talento que suficiencia, y que por lo tanto, los años de servicios siempre predominarán entre las razones de preferencia en igualdad de circunstancias. Terminemos ya este artículo, pero sin que dejemos de ir extremando los casos.

Se sabe muy bien por todos, que no tenemos bastantes Escuelas en cada grado de la escala legal de sueldos, para que todos los buenos Maestros puedan ascender desde 3,300 rs. á 8,000; y sin embargo de reconocerse por todos que la posesion del título normal ó superior es una de las mejores circunstancias, contándose en la enseñanza muy

distinguidos Maestros por sus altos títulos, talento y brillantes resultados que no pueden ascender por la falta de Escuelas, no se antepone el mejor titulo á los años de servicios; porque esta circunstancia es la que prueba más bien hecho á la sociedad, más sufrimientos, molestias, privaciones y sinsabores, y más y sin número, segun sean las poblaciones en que se ha servido. Los buenos servicios de los Maestros no pueden remunerarse bastantemente, y mucho ménos cuanto más sea el tiempo que se haya empleado en la educacion y enseñanza; y esta imposible remuneracion, eleva naturalmente al primer lugar de las razones de preferencia el mayor número de años de servicios, que no hace rigorista al Gobierno, que justo por deber, y que por consiguiente no puede romper ese circulo de hierro en que tiene estrechados á beneméritos Maestros, sin detrimento de respetabilísimo interés que siempre han merecido como la veneracion de todos. Tal es el privilegio que corresponde al mayor número de años de servicios en igualdad de circunstancias.

Sea, pues, primera razon de preferencia el mayor número de años de servicios; séalo ya la mayor categoría de título, siempre existirán muchos buenos y muy dignos Maestros que dejarán de ascender por falta de Escuelas en cada grado de sueldos, creyendo por lo mismo que sería muy justo establecer la manera de premiar los largos servicios de los que permanecen en una misma poblacion, como los brillantes resultados de otros Maestros por jóvenes que sean. En otro artículo expondremos nuestras ideas sobre este punto sobremanera interesante, que encabezaremos con el título de *sueldos y sobresueldos*.

ROMUALDO ALVAREZ.

Seccion de la provincia.

Una necesidad, grande por cierto, queda satisfecha por el Ayuntamiento de Palma. La escuela pública de niños á cargo del profesor D. Pedro Gamundí, cerrada hace cuatro meses por falta de local, queda abierta al público desde el mes actual en la calle de los Olmos, punto muy distante de la plaza de la Paz donde ántes se hallaba situada la referida escuela, y por consiguiente la asistencia de la misma no ha de poder concurrir á la escuela en que se halla matriculada. Con se-

mejante traslado, la grande necesidad de una escuela pública en la parroquia de S. Miguel queda desde hoy atendida, pero en cambio, la parroquia de Sta. Cruz se queda sin la escuela con que contaba esta parte de la poblacion. Ya que esta parroquia necesita una escuela pública de niños como la necesitaba la de S. Miguel, suponemos que el Ayuntamiento, al verificar este traslado, se habrá propuesto no dejar sin escuela á la vecindad de Sta. Cruz; porque á no ser así seria casi lo mismo, respecto á los vecinos de la referida parroquia, que suprimir la escuela que tenian. El traslado de la referida escuela á una distancia tan considerable, prueba la imposibilidad en que el Ayuntamiento se ha visto para adquirir un nuevo local en la parroquia de Sta. Cruz, y no pudiendo ménos de reconocer dicha Corporacion el derecho que tales vecinos tienen de que se les conserve abierta su escuela, procura, como de público se ha dicho, adquirir en el edificio de la Lonja nuevos locales para escuelas y habitacion para los Maestros.

Siendo potestativo de los Ayuntamientos localizar las escuelas públicas en el punto que les sea posible ó más conveniente á la vecindad, urge muchísimo la instalacion de una escuela elemental de niños en la parroquia de Sta. Cruz, situándola en la Lonja ó en la plaza del Portal de Sta. Catalina, instalacion que muy fácil y prontamente podria verificarse, sin que por ella se tenga que apelar á la creacion de una nueva escuela, segun expondremos en el siguiente número.

El dia 29 de Diciembre último tomó posesion del cargo de Gobernador civil de esta provincia D. Manuel Stárico Ruíz. El Magisterio Balear, en nombre y representacion de los maestros de la provincia, le saluda muy respectuosamente, dándole la bienvenida y poniendo á su disposicion las columnas de tan modesto periódico.

Verdaderamente que nuestra primera Autoridad civil se grangeará el aprecio y estimacion de todos, por su caracter tan íntegro como conciliador, por sus sentimientos tan nobles como justicieros, y por su proceder siempre lleno de delicadeza, circunstancias todas que revelan la mayor finura y esmerada educacion. Siempre así en la provincia de Tarragona ha sido considerado, y por consiguiente los Maestros de primera enseñanza de la provincia de las Baleares están de enhorabuena. Nos consta por ser verdad, que el muy activo y celoso Inspector de la provincia de Tarragona ha conseguido del Sr. Stárico cuanto le ha propuesto en bien de las Escuelas y de los Maestros; pues las muchas y

enérgicas circulares que en dicha provincia se han publicado, prueban el interés de nuestro actual Sr. Gobernador civil en favor de la primera enseñanza. Así pues, los Maestros que se hallen atrasados en el percibo de sus haberes, llenos de confianza pueden acudir á tan digna Autoridad, porque con seguridad se les hará justicia.

Ya que los Maestros de la provincia de Tarragona tanto deben al dignísimo Gobernador civil que han tenido, no ménos los de las Baleares serán atendidos en cuanto sus necesidades reclamen. Fundados pues en los sentimientos justicieros de nuestro M. I. Sr. Gobernador civil, y confiados tambien en que algo ha de hacerse en el presente mes á favor de las Escuelas y de los Maestros con motivo del casamiento de S. M. con la infanta doña Mercedes de Orleans, muy propio seria que tambien las Escuelas vistiesen de gala en dias tan festivos abonándose lo que por concepto de material se halle en descubierto desde 1874 hasta la fecha, para que los alumnos pobres tengan libros, papel y plumas, para que las paredes de las Escuelas dejen el negruzco color por el blanqueo, para que se adquieran los objetos indispensables, y para con autorizacion especial mediante una disposicion general se coloquen en paredes pintadas el retrato de S. M. el Rey y el de su futura esposa. Muy propio, justo y conveniente seria en el presente mes de Enero, que los Maestros que van pagando de su bolsillo los alquileres de su habitacion, cobrasen los considerables desembolsos que por tal concepto tienen hechos; porque muy triste será en medio de las fiestas reales desembolsar dos, cuatro si no seis duros para pagar la mensualidad del alquiler de casa, despues de diez, veinte y más meses que muchos Maestros vienen haciendo lo mismo por no cubrirse por los Ayuntamiensos obligaciones tan atendibles. Sobre estos descubiertos y los del personal, hoy dirigimos nuestros ruegos á nuestro digno y M. I. Sr. Gobernador civil, para que Escuelas y Maestros, niños pobres y pudientes, vean en los dias de los festejos reales un recuerdo protector, un consuelo verdadero, un regocijo completo.

Mucho nos prometemos de nuestro M. I. Sr. Gobernador civil, mucho esperamos del nuevo Presidente de la M. I. Junta provincial de Instruccion pública, porque mucho de tan digna Autoridad han conseguido los Maestros de la provincia de Tarragona. Mucho rogamos por muchas Escuelas de las Baleares, porque nos consta que están faltas de material por no pagarse las cantidades consignadas por tal concepto. Mucho pedimos por muchos Maestros de la provincia, porque sabemos muy bien, que pasan meses y meses, y trimestres y más

trimestres sin que se les pague el sueldo fijo ó personal. Mucho suplicamos por muchos Maestros, que sobre no cobrar á veces con puntualidad su dotacion, hacen desembolsos meses y más meses para el pago del alquiler de su habitacion. Y muchos si no todos estarán con nosotros por considerar, que muy oportunas serian, enérgicas é ineludibles disposiciones para que tales atrasos se cubran; disposiciones que naturalmente esperan los Maestros con motivo del régio casamiento de don Alfonso XII, fausto acontecimiento que no llevará en olvido Escuelas y Maestros.

Como era de suponer, D.ª Maria Luisa Riotord ha sido nombrada profesora-directora del colegio de la Crianza de Palma. Damos la más satisfactoria enhorabuena á la mencionada Señorita, y elogiamos el proceder de nuestro M. I. Ayuntamiento al nombrar para ocupar tan honroso puesto á la que en la propuesta figuraba en primer lugar, objeto de las oposiciones previamente celebradas. Con este motivo, muy pronto quedará vacante la escuela pública de niñas que en propiedad desempeñaba la Sra. Riotord en el Secar de la Real, extramuros de Palma.

A cuarenta y dos asciende el número de aspirantes al Magisterio matriculados en este año en la Escuela Normal de Maestros de las Baleares, y cuarenta y nueve son las señoras matriculadas en la Normal de Maestras.

Seccion Nacional.

Damos las más expresivas y repetidas gracias á *La Reforma*, *Profesorado*, *Magisterio Español*, *Magisterio Extremeño*, *Gaceta de Lérida*, *Magisterio Aragonés*, *Volante*, *Riojano* y á *El Magisterio Vascongado*, por unirse á la súplica que algunos Maestros de las Baleares han dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Fomento sobre la ampliacion del plazo para la admision de solicitudes en los anuncios de escuelas vacantes por traslacion.

Sentimos tener que manifestar á nuestro apreciable colega *El Profesorado* que no hemos tenido el placer de recibir el ejemplar del folleto *Certámen pedagógico*. Mucho agradeceremos se digne repetir la remision del documento que esperamos.

La Junta de Instruccion pública de Lérida, en su última sesion, ha acordado la celebracion de un certámen pedagógico entre los maestros de la provincia.

Parece que se formularán cuatro temas, dos para los maestros y uno para las maestras, habiendo además un premio destinado exclusivamente para los que más se distingan en el órden, arreglo y direccion de las escuelas y obtengan resultados palmarios en la enseñanza.

Es un medio nobilísimo de premiar el talento y el trabajo de los que se consagran á las espinosas tareas de educar á la niñez.

Es un pensamiento honroso que aplaudimos de todo corazon.

ANUNCIOS.

Administracion del periódico **EL MAGISTERIO BALEAR**.—Palacio, 47.

ADVERTENCIA.

Los suscritores que se trasladen á otro pueblo, los de la capital que cambien de domicilio, los que no reciban los números con la puntualidad debida y los que cesen en la suscricion, sin demora se servirán avisarlo directamente, evitando de este modo el extravío de números que redunda siempre en perjuicio de los asociados. Los que así no lo cumplan no tendrán derecho á reclamacion de ninguna clase.=Antonio Portell y Gonzalez.

PALMA.—Imprenta de Bartolomé Rotger.